

## TEÑAÑGO DEL VALLE 2022-2024 NUEVA REALIDAD

HABITACIONAL

COMERCIAL

**TIPOLOGÍA** 



ESPECIFIQUE:

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.	001
FECHA DE EXPEDICIÓN:	08 DE ENERO DE 2024.
FECHA DE VENCIMIENTO:	08 DE ENERO DE 2025.
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/001/2024.
FOLIO DE INGRESO:	315.
COMPROBANTE DE PAGO:	002596.
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	355.20 M2.
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/001/2024.
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/001/2024.

	BARDA		PRÓRROGA	M
	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	M2.	OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M
Х	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	355.20 M2.	CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	M
	DEMOLICIÓN	M2.	OTROS: REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M
	EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3.		

INDUSTRIAL

OTRO

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE		
1er. NIVEL:	118.40 M2.	1er. NIVEL:	86.50 M2.	
2do. NIVEL:	118.40 M2.	2do. NIVEL:	86.50 M2.	
3er. NIVEL:	118.40 M2.	3er. NIVEL:		

### DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	ALFONSO VERA REYES.		
DIRECCIÓN:	HIDALGO #48.	COLONIA/LOCALIDAD:	SANTIAGUITO CUAXUXTENCO.
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

#### **DATOS DEL PREDIO**

CALLE:	MIGUELH	IDALGO PONIENTE.		
NO, OFICIAL:	224.		C.P.:	315.
COLONIA:	-			
LOCALIDAD:	SANTIAGL	IITO CUAXUXTENCO.	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE.
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 02 01	1 11 00 00 00.	MANZANA:	011.
LOTE:	11.	SUPERFICIE DEL PREDIO:	956.00 M2.	

#### ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. MARIO ALBERTO ARRIAGA VERA.	
DOM. LEGAL:		NO. DE REGISTRO: SDUO/22/22/1410.
CED. PROFESIONAL: 5529843.		

LA PRESENTE SE EXPIDE, UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TERMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

- 1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.
- 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRÁMITE DE MÁS DE 60.00 M2. (ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES)
- 3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METORS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN GASO DE INCENDIO.
- 4. CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIA QUE SURIA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ AJENA A TOS ALCANCES AQUÍ ESTABLECIDOS Y A LA AUTORIDAD EMISORA.
- NOTA 1: TODA CONSTRUCCIÓN YA SEA PROVISIONAL O PERMANENTE, QUE SE ENCUENTRE OCUPANDO EL DERECHO DE VÍA (RESTRICCIÓN ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN) DEBERÁ SER SELECTION POR EL INTERESADO Y/O PROPIETARIO. Y NO SE CONSIDERA EN LA REGULARIZACIÓN.

AUTORIZÓ

APO ERANGEZA LESIIS OPTIZ ACOSTA

ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ ACOSTA

(717) 690-34-1

TO ECTOR DE DESARROLLO URBANO

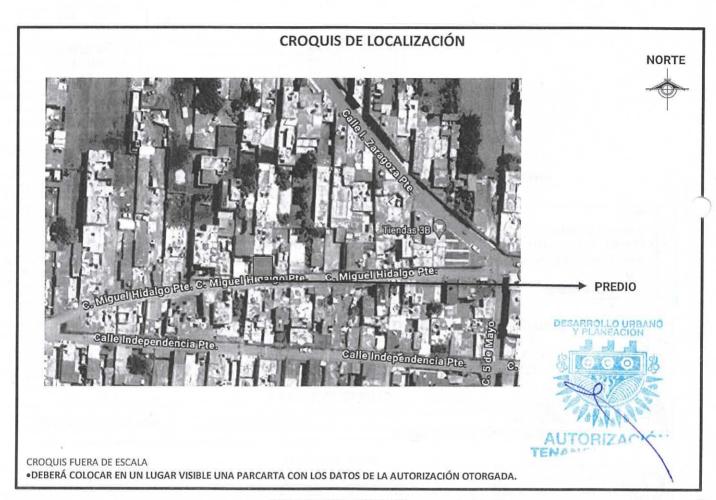


# TENANGO DEL VALLE



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Dirección de Desarrollo Urbano



#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.